



**PROCEDIMIENTO PARA LA
EVALUACION DE CANDIDATOS A CONSEJEROS
2017-2020**

Introducción

Derivado del proceso para la renovación de Consejeros Técnicos, para la integración del II Consejo Ciudadano del Transporte Público Sustentable del Estado de Sonora, y con base a lo establecido en el Marco Legal y Normativo vigente, así como la aprobación del Acuerdo IV O 2017- de la III Sesión del Pleno del Consejo celebrada el día 21 de febrero del 2017; en donde se aprobó la creación de la Comisión Técnica de Evaluación de Candidatos a Consejeros.

La Comisión Técnica de Evaluación de Candidatos a Consejeros, es el ente interno que se faculto para integrar el procedimiento de evaluación, que se resume de manera agregada el marco metodológico sustentado en cuatro vertientes generales:

- 1. Perfil.**
- 2. Entrevista.**
- 3. Competencias Laborales.**
- 4. Cumplimiento del Marco Legal.**

Para los cuatro niveles agregados, se integró una matriz en donde se pondera 10 aspectos básicos que la Comisión de referencia registra sus anotaciones, producto de la documentación entregada, análisis curricular y entrevista del candidato en lo particular.

El procedimiento de evaluación, hace énfasis en la contribución de la propuesta de Consejero, de acuerdo a la Ley Orgánica, en los ámbitos: Técnico, Social, Económico y Ambiental, que corresponde a cada Institución y Organismo, quien designa libremente al candidato a Consejero.

Finalmente, es pertinente mencionar que este documento de evaluación se integra por cuatro apartados:

- I. Exposición de Motivos en base a Considerandos.**
- II. Matriz de Evaluación.**
- III. Calendarización de Entrevistas.**
- IV. Ficha Técnica de Evaluación.**

I. Exposición de Motivos en base a Considerandos.

CONSIDERANDO

- Que en atención al proceso de renovación de Consejeros Técnicos, para la integración del II Consejo Ciudadano del Transporte Publico Sustentable del Estado de Sonora, para el periodo 2017 – 2020; deberá concluir en la segunda quincena del mes de marzo del presente año.
- Que con base en lo establecido en la Ley No. 96 Orgánica del Consejo Ciudadano del Transporte Publico Sustentable del Estado de Sonora, así como en el ACUERDO IV O 2017- de la III Sesión del Pleno del Consejo celebrada el día 21 de febrero del 2017; se aprueba la Creación de la Comisión Técnica de Evaluación de Candidatos a Consejeros.
- Que la Comisión Técnica de Evaluación de Candidatos a Consejeros, estará integrada por tres Consejero: Presidente del Consejo, Presidente de la Comisión de Administración y el Presidente del Comité de Ética y Conducta.
- Que la Comisión Técnica de Evaluación de Candidatos a Consejeros, tiene entre otras la responsabilidad de formular la metodología para calificar y acreditar las propuestas de candidatos que las Instituciones y Organismos presenten.
- Que la Comisión Técnica de Evaluación de Candidatos a Consejeros, revisara el Perfil y Competencias de las propuestas de Consejeros Técnicos y Suplentes que presenten las Instituciones y Organismos.
- Que la Comisión Técnica de Evaluación de Candidatos a Consejeros, revisara la documentación curricular y soporte documental de los candidatos.
- Que la Comisión Técnica de Evaluación de Candidatos a Consejeros, evaluara el cumplimiento de los requisitos establecidos en el marco legal y normativo vigente del Consejo.
- Que la Comisión Técnica de Evaluación de Candidatos a Consejeros, iniciara convocando a los candidatos a partir del martes 21 de marzo del presente año a entrevista personal.
- Que la Comisión Técnica de Evaluación de Candidatos a Consejeros, presentara al Pleno del Consejo los resultados de la evaluación para la acreditación e integración del II Consejo Ciudadano del Transporte Publico Sustentable del Estado de Sonora, en sesión ordinaria o extraordinaria a celebrarse durante la segunda quincena de marzo.
- Que Comisión Técnica de Evaluación de Candidatos a Consejeros, presentara al Pleno del Consejo, en sesión ordinaria a celebrarse el 28 de marzo, o en sesión extraordinaria el 30 de marzo, los resultados de evaluación y en su caso la acreditación de los nuevos Consejeros, para que se formalice la instalación del II Consejo Ciudadano del Transporte Publico Sustentable del Estado de Sonora.

II. Matriz de Evaluación.

La siguiente matriz enumera los 10 requerimientos establecidos en el marco legal vigente, la documentación soporte y evalúa nominal y ponderadamente los atributos de los candidatos a Consejeros.

REQUERIMIENTO	DOCUMENTO		PONDERADOR %		ATRIBUTOS
	SI	NO	NOMINATIVO	IDEAL	
1. Exposición de Motivos			10	8	Perfil Propuesto
2. Curriculum Vite			10	12	Perfil de Evidencia
3. Capacidad Técnica			10	15	Acreditación
4. Experiencia Laboral			10	12	Viabilidad
5. Nivel y Logros Académicos			10	12	Viabilidad
6. Ciudadanía			10	5	Nominativo
7. Titular de Concesión			10	10	Conflicto de interés
8. Cargo en la Admón. Pública			10	8	Disponibilidad
9. Parentesco por Consanguinidad			10	8	Conflicto de interés
10. Entrevista			10	10	Desempeño y retos
TOTAL			100	100	Ficha Resumen

III. Calendarización de Entrevistas.

El calendario de entrevistas determina la fecha en que la Comisión de Técnica de Evaluación, se reunirá y concertará con el Consejero propuesto la hora para el proceso de la entrevista.

FECHA	AMBITO	INSTITUCION Y ORGANISMO
21/03/2017	CCT	Comisión Técnica de Evaluación
22/03/2017	Técnico	Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM) Concesionarios del Servicio de Transporte Publico
23/03/2017	Social	Confederación de trabajadores de México (CTM) Universidad de Sonora. (UNISON) Unión de Usuarios, A.C. (UU)
24/03/2017	Económico	Cámara Nacional de la Industria de la Transformación. (CANACINTRA). Cámara Nacional de Comercio. (CANACO). Colegio de Economistas de Sonora. (CESONORA)
27/03/2017	Ambiental	Colegio de Sonora. (COLSON). Centro de Investigación en Alimentos y Desarrollo. (CIAD). Colegio de Arquitectos.

IV. Ficha Técnica de Evaluación.

En la ficha técnica de Evaluación, se plasmará los resultados del proceso de verificar y validar los requerimientos de cada uno de los Consejeros Propuestos, desarrollando en el renglón de observaciones la calificación tanto cuantitativa como cualitativa, producto del cumplimiento establecido en el marco Legal vigente, así como del criterio que los integrantes de la Comisión Técnica de Evaluación consideren pertinentes.

NOMBRE	AMBITO	INSTITUCION Y ORGANISMO	OBSERVACIONES
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.			
8.			
9.			
10.			
11.			

MARCO METODOLOGICO DE EVALUACION.

Competencias laborales, concepto que presenta varias definiciones, entre las que sobresale aquella que las describe como la "**capacidad efectiva para llevar a cabo exitosamente una actividad laboral plenamente identificada**"

Competencia. Capacidad productiva de un individuo que se define y mide en términos de desempeño en un determinado contexto laboral, y refleja los conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes necesarias para la realización de un trabajo efectivo y de calidad, es decir, se basa en las funciones que desempeñan las personas en su trabajo.

